

Flash Impositivo

N° 044
Noviembre 2014

Novedades nacionales

Circular 5/2014-AFIP (B.O. 19/11/2014) Impuesto a las Ganancias. Generación de pérdidas extraordinarias por diferencias de cambio negativas derivadas de operaciones de “dólar bolsa” o “dólar MEP” con títulos públicos. Imposibilidad de deducción.

Se aclara que no resultan deducibles en el Impuesto a las Ganancias las pérdidas por diferencias de cambio negativas derivadas de operaciones de “dólar bolsa” o “dólar MEP”, con títulos públicos, en razón de que las mismas no se encuentran vinculadas con la obtención, mantenimiento ni conservación de ganancias gravadas por dicho impuesto, ni cumplen con los requisitos legales para ser consideradas pérdidas extraordinarias en tanto no obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Resolución 390/2014-RENATEA (B.O. 19/11/2014) Infracción por Obstrucción. Procedimiento sumario.

La norma de referencia establece el procedimiento sumario para la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 8° del Anexo II de la Ley 25.212 (Pacto Federal del Trabajo) para todo supuesto en que se produzcan obstrucciones a las fiscalizaciones llevadas a cabo por el RENATEA.

Adicionalmente, la norma aprueba los modelos de “Acta de Infracción por Obstrucción” y del “Certificado de Deuda” por multas, que integran los Anexos de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución 3068/2014-SRT (B.O. 20/11/2014) Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas con tensión menor o igual a un Kilovoltio (1 kV).

La resolución de referencia adopta el “Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas con tensión menor o igual a un Kilovoltio (1 kV)”, de acuerdo al documento 95.705 elaborado por el Comité de Estudios 53 de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.).

La misma establece la obligatoriedad para los empleadores que desarrollen trabajos con tensión, de poner a disposición de las comisiones de higiene y seguridad, constituidas en los casos y con las modalidades que determine el Convenio Colectivo de Trabajo respectivo, los Planes de Capacitación en materia de trabajos con tensión que se desarrollen para la

habilitación de los trabajadores que realicen dichas tareas.

Vigencia: A partir del 20 de febrero de 2015.

Resolución 3085/2014-MTEySS (B.O. 21/11/2014) Transformación de las Oficinas de Homologación y Visado en Comisiones Médicas.

Se dispone la transformación de las Oficinas de Homologación y Visado (OHyV) creadas por la Resolución Conjunta de la S.R.T 58 y la entonces Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (S.A.F.J.P.) 190, en Comisiones Médicas a partir del 22 de noviembre de 2014.

Asimismo, se establece que las Comisiones Médicas tendrán, entre sus funciones, la de homologar los acuerdos arribados por las partes en relación con el carácter y el grado de la incapacidad del trabajador y la de visar o fiscalizar los distintos exámenes médicos de salud.

Por otra parte, se determina en cincuenta y dos (52) la cantidad de Comisiones Médicas de la Ley 24.241 (SIPA) para todo el país, una Delegación y una Comisión Médica Central, y se detalla el lugar de funcionamiento -localidad-, competencia territorial, domicilio, horario de funcionamiento y horario de atención de la mesa de entradas de cada una de ellas.

Tanto la Comisión Médica Central como las Comisiones Médicas deben estar integradas por cinco profesionales médicos, cuya selección se debe realizar por Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 139/2014-DGR (B.O. 21/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aplicativo APIB.CBA. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.

Se modifica la Resolución Normativa 1/2011, aprobando el nuevo Release 3 de la Versión 9 del Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba - APIB.CBA, a través del cual se incorpora como deducción dentro de Recaudaciones el concepto de "Recaudaciones Pecuarías" correspondientes al régimen especial de Recaudación establecido por el Decreto 906/2014, que rige a partir del 1° de noviembre de 2014, por la introducción de carne bovina, ovina, caprina, porcina, aviar y/o subproductos y pescados por los límites geográficos de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, se establece que el nuevo Release será de uso obligatorio para toda presentación y pago que realicen, a partir del 1° de diciembre de 2014, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En el mencionado Release se limita la responsabilidad de generar las Declaraciones Juradas informativas anuales para las actividades de agricultura y ganadería, en forma retroactiva para el período 2013 y anteriores; debiendo generarse a través del Portal Virtual de la Dirección General de Rentas las declaraciones correspondientes a la anualidad 2014 y siguientes.

Por último, para los productores de seguros y las asociaciones, la Declaración Jurada anual informativa no podrá emitirse desde dicho software, sino que éstos deberán obligatoriamente presentar por Rentas Virtual cualquier período.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 349/2014-ATER (B.O. 20/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sujetos pasibles de retención. Contribuyentes que desarrollen actividades industriales. Resolución 5/2014-ATER. Derogación.

Se deroga la Resolución 5/2014-ATER, la cual estableció que los contribuyentes que desarrollen actividades industriales en establecimientos radicados en la provincia revestirán el carácter de sujetos pasivos de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Aplicación: A partir del período de octubre de 2014.

Resolución 351/2014-ATER (B.O. 20/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de las Profesiones Liberales. Declaración Jurada Informativa Anual. Plazo para la presentación. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios de Declaración Jurada Anual 5041 y 5042 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales, respectivamente, los que deberán ser confeccionados con la versión 2 del aplicativo SIDETER.

Asimismo, se establece hasta el día 31 de diciembre de 2014, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al período fiscal 2013, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 36/2014-DGR (B.O. 28/10/2014) Plan de Regularización Especial de Deuda con Título Formosa Garantizado FORMIV.

Se establece un Plan de Regularización Especial de Deuda con Título Formosa Garantizado FORM IV aplicable para la cancelación de las siguientes obligaciones fiscales devengadas hasta el 31 de diciembre de 2012:

- a) Deudas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario Rural, sus intereses, actualizaciones y multas.
- b) Aportes al fondo del Instituto de Pensiones Sociales, sus intereses, actualizaciones y multas.
- c) Deudas originadas en ajustes resultantes de la actividad de fiscalización de la Dirección que se encuentren en discusión administrativa, contencioso - administrativa o judicial.

Asimismo, quedan excluidas del mencionado régimen las deudas originadas por regímenes de retención, percepción, recaudación y/o pagos a cuenta de cualquier gravamen.

Por último, se dispone que las cuotas serán mensuales iguales y consecutivas, siendo el plazo máximo a otorgar el de 60 cuotas y no pudiendo ser el importe de la misma inferior a \$1000. El interés de financiación será del 2% mensual, para las deudas originadas por presentación espontánea y por ajustes de inspección y del 3%

mensual, para las deudas impositivas en gestión judicial o contencioso - administrativa.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1381/2014-DPR (B.O. 05/11/2014) Días inhábiles administrativos.

Se declara inhábil a los efectos administrativos los días 30 y 31 de octubre de 2014.

Resolución General 1382/2014-DPR (B.O. 10/11/2014) Pago a término y días inhábiles administrativos.

Se considera en término el ingreso de la recaudación del Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA., de la tercera decena del período octubre 2014, hasta el día 10 de noviembre de 2014.

Asimismo, se considera en término la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.RE.B. correspondiente a la tercera decena del mes de octubre de 2014 hasta el día 10 de noviembre de 2014.

Por último, se declara inhábil a los efectos administrativos los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014.

Resolución General 1383/2014-DPR (B.O. 14/11/2014) Pago y presentación a término. Días inhábiles administrativos.

Se consideran en término los pagos y presentaciones de las Declaraciones Juradas de las obligaciones que se indican en la norma en comentario.

Asimismo, se declara inhábil a los efectos administrativos los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014.

Resolución General 1384/2014-DPR (B.O. 17/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Pago por parte de contribuyentes locales. Depósito de los importes retenidos y/o percibidos. Formulario F-193 "Volante de Pago".

Se habilita el Formulario F-193 "Volante de Pago", el que será utilizado para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales, y para el depósito de los importes retenidos y/o percibidos por los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos. Dicho formulario será emitido a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas.

Vigencia: A partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 1385/2014-DPR (B.O. 17/11/2014) Constancia de Regularización Fiscal. Trámite de solicitud y obtención vía web.

Se establece con carácter obligatorio, que a partir del 1° de enero de 2015, la solicitud y obtención de la Constancia de Regularización Fiscal serán tramitados únicamente vía web, observando el procedimiento establecido en la Resolución General 1363/2014.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 100/2014-ATM (B.O. 21/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Agentes de Retención y Percepción. Declaraciones Juradas correspondientes al mes de octubre 2014. Pago a término.

Se consideran cumplimentadas e ingresadas en término las Declaraciones Juradas correspondientes al mes de octubre de 2014, de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos y Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya

presentación se haya efectuado hasta el día 20 de noviembre de 2014.

Asimismo, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo para que los contribuyentes locales y los de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la Provincia de Mendoza del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, efectúen el reempadronamiento y/o actualización de datos.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 41/2014-DPR (B.O. 25/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Bonificación de alícuota. Decreto 803/2000. Deberes formales.

Se aclara que los contribuyentes que computen la bonificación de alícuotas establecidas por el Decreto 803/2000, deberán cumplir con los dos deberes formales dispuestos por el Artículo 9° de la Resolución General 38/2014, los cuales son:

a) Consignar la leyenda “Operación con alícuota bonificada - DGR Misiones RG 38/2014” en el ticket, factura o documento equivalente.

b) Exhibir el Formulario DP 18, en sus locales de venta debiéndose ubicar el mismo en un lugar visible y destacado próximo a aquel en el que se realice el pago de la operación.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 1115/2014-ART (B.O. 24/11/2014) Impuestos sobre los Ingresos Brutos. Aplicación del saldo a favor. Resolución 1239/2008. Modificación.

Se modifica el punto 8 del Anexo de la Resolución 1239/2008, estableciendo que los créditos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán ser aplicados al pago de las deudas que el contribuyente posea, a la fecha de la solicitud de acreditación, en cualquiera de los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 38/2014-API (B.O. 18/11/2014) Traslado de bienes en el territorio provincial. Código de Operación de Traslado (COT). Adecuación.

Se adecúa la normativa correspondiente al Código de Operación de Traslado (COT), determinando las formas, modos y condiciones que deberán cumplir los sujetos obligados en cada operación de traslado de bienes en la Provincia para la obtención del mencionado código.

Resolución General 39/2014-API (B.O. 18/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Especial de Anticipos. Carnes y subproductos. Resolución General 37/2014. Aplicación informática. Aprobación.

Se aprueba la aplicación informática denominada “Régimen Especial de Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Carnes y subproductos” mediante la cual los sujetos alcanzados por lo dispuesto en la Resolución General 37/2014, deberán generar la liquidación para el pago a cuenta siguiendo el procedimiento dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la norma en comentario.

Asimismo, la aplicación informática mencionada anteriormente estará disponible en el subportal de trámites de la Provincia de Santa Fe y el acceso se realizará mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Resolución General 40/2014-API (B.O. 18/11/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Agentes de Retención y/o Percepción. Extensión del plazo para la inscripción.

Se extiende, hasta el 28 de noviembre de 2014, el plazo para que los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios regularicen su

inscripción para cumplir con la obligación impuesta por la Resolución General 24/2014.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 65/2014-ARBA. Calendario Fiscal 2014. Resolución Normativa 42/2014. Prórroga.

Se prorroga, hasta el día 18 de noviembre de 2014, el vencimiento previsto por la Resolución Normativa 42/2013 para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural, Impuesto a los Automotores (incluyendo Embarcaciones Deportivas o de Recreación), Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los Regímenes Generales de Retención y Percepción, e Impuesto de Sellos bajo el Régimen de Escribanos, que se efectúen en línea de caja.

Resolución Normativa 66/2014-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Directos. Presentación y/o pago de las Declaraciones Juradas vía web. Cronograma de implementación. Cuarta etapa.

Se aprueba la cuarta etapa del cronograma para la implementación gradual del mecanismo web para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que

comprenderá a los contribuyentes referidos que, al 1° de noviembre de 2014, se encontrasen inscriptos en alguno de los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se indican en la norma en comentario, ya sea como actividad principal o secundaria.

Aplicación: A partir del anticipo correspondiente al mes de noviembre de 2014.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1820/2014-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación y pago en término.

Se consideran presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se hayan efectuado hasta el 14 de noviembre de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, por parte de los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral del 18.08.77: anticipo 10/2014, con dígito verificador terminados en 0 y 1.

PROVINCIA DE SALTA

*Resolución General 25/2014-DGR. Planes de facilidades de pago por deudas comunes, sujetos y conceptos incluidos.
Resolución General 20/2014.
Vencimiento.*

Se establece que el vencimiento de las cuotas 1 de los planes de pago que obran en el Anexo de la norma en comentario, tendrán como fecha de vencimiento el día 28 de noviembre de 2014.

Asimismo, se dispone como segunda fecha de vencimiento para dichas cuotas el día 9 de diciembre de 2014.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina